



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2014

SPC INHABILITADOS NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADORES MULTADOS

Res.154: Vista la no participación del SPC "EASTERN SHARK", en la 1ra. Carrera del día 27 de febrero pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 17 de febrero para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 21 de febrero en el Hipódromo Argentino de Palermo donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 27 de febrero y hasta el 26 de marzo próximo inclusive al SPC "EASTERN SHARK", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 1ra. Carrera del día 27 de febrero
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Sr. **MARCELO ALEJANDRO DEGREGORIO**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "PARAJE LA HUELLA", por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

Res.155: Vista la no participación del SPC "ESPANTADITA", en la 11ma. carrera del día 27 de febrero pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 17 de febrero para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 24 de febrero en el Hipódromo Argentino de Palermo donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 27 de febrero y hasta el 26 de marzo próximo inclusive al SPC "ESPANTADITA", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 11ma. Carrera del día 27 de febrero
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **HECTOR ALFREDO SUELDO**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "M'BARETE", por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2014

Res.156: Vista la no participación del SPC "LUCK HOLY", en la 13ra. Carrera del día 27 de febrero pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 17 de febrero para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 8 de febrero en el Hipódromo Argentino de Palermo donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 27 de febrero y hasta el 26 de marzo próximo inclusive al SPC "LUCK HOLY", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 13ra. Carrera del día 27 de febrero
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **RICARDO DARDO IBARRA**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "CUMENEYEN", por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

ENTRENADORES MULTADOS Y S.P.C INHABILITADOS.

Res.157: Visto la no participación del SPC "INFI RIDER", en la 6ta. Carrera del día 27 de febrero pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 500, al Entrenador **GONZALO ALBERTO SARNO**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de un (1) mes desde el día 27 de febrero y hasta el 26 de marzo próximo inclusive, del S.P.C "INFI RIDER".-
- 3) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2014

Res. 158: Visto la no participación del SPC "MISSION GOOD", en la 6ta. Carrera del día 27 de febrero pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 4) Multar en la suma de \$ 500, al Entrenador **GONZALO ALBERTO SARNO**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 5) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de un (1) mes desde el día 27 de febrero y hasta el 26 de marzo próximo inclusive, del S.P.C "MISSION GOOD".
- 6) Comuníquese.-

SERVICIO VETERINARIO

Res.159: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "**GLORY SCHOOLING**", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 3ra. Carrera del día 27 de febrero pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 28 de febrero y hasta el 29 de marzo próximo inclusive.-

STARTER

Res. 160: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *un (1) mes*, a computarse desde el 28 de febrero y hasta el 27 de marzo próximo inclusive al SPC "**SOL BELLO**", por negarse a dar partida en la 10ma. carrera del día 27 de febrero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **OMAR P. TOURNOUD**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res. 161: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *un (1) mes*, a computarse desde el 28 de febrero y hasta el 27 de marzo próximo inclusive al SPC "**VASCO AMADEO**", por su manifiesta indocilidad peligrosa en la 12da. Carrera del día 27 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **LUIS G. GIAMELLO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

COPROPIEDAD DE CABALLERIZA

Res. 162: Atento a lo solicitado por el propietario de la Caballeriza "**VIENTO AMIGO**", se acepta a partir del día de la fecha, a la Sra. **MARIA VICTORIA FERRO** (D.N.I. 20.070.128) como copropietaria de la misma. Así mismo, se dispone hacerle saber al propietario originario que la antigüedad de la caballeriza "**VIENTO AMIGO**", comenzara a contarse a partir del día de la fecha.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

Res. 163: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 27 de febrero pasado:

1º)VISTO lo actuado por el Comisariato en la reunión del 24 de febrero pasado con relación al grave suceso que protagonizó el Jockey Aprendiz **FABRICIO CORONEL**, que motivara el cambio de monta del competidor N° 5 de la 10ma Carrera de esa jornada; en tales circunstancias el entrenador de SPC, Sr. **RUBEN DANIEL**, luego de realizar el pesaje de su pupilo, el SPC "**FELIST**", y presentándose a ensillarlo, a la espera del mencionado jinete en la redonda de montar sin que el mismo se hiciera presente, y

CONSIDERANDO: Que dicho incumplimiento sin aviso previo y sin causa justificable, constituye una grave falta de responsabilidad profesional del Jockey Aprendiz **FABRICIO CORONEL**, quien pese a haber realizado todo el trámite reglamentaria para quedar habilitado a correr no se presentara al momento de montar;

Que según loa declaraciones del Entrenador , el Jockey Aprendiz había asumido el compromiso de monta, realizado el pesaje previo y con su actitud se siente perjudicado ante esa situación, ya que debió cambiar la monta del ejemplar a su cargo, cuando los demas competidores se encontraban en la pista realizando el paseo previo a la competencia,

Que esas alteraciones sin aviso anticipado vulneran la credibilidad del publico apostador, ya que en ese momento ya se habian realizado la mayor parte de las apuestas;

Que recibido el descargo del Jockey Aprendiz **FABRICIO CORONEL**, manifiesta e indica haberse producido un acontecimiento de origen personal, que no lo exime de la obligación de dar aviso al retirarse del Hipódromo, después de cumplimentar los trámites reglamentarios para correr un competidor de esa reunión,

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1-) Suspender por el término de diez (10) reuniones, hasta el 5 de marzo próximo inclusive. Al Jockey Aprendiz **FABRICIO CORONEL**, por su falta de responsabilidad profesional, en perjuicio directo del propietario, del SPC, su entrenador y el publico apostador.-
- 2-) Comíníquese.-

2º) VISTO la performance del SPC "**SEÑOR DE LA CASA**" en la 3er carrera del dia 21 de febrero pasado, y observada la actitud del Jockey **WILSON R. MOREYRA** en la conducción,

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1-) Suspender provisionalmente al Jockey **WILSON MOREYRA** y al SPC "**SEÑOR DE LA CASA**".-
- 2-) Comúníquese



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

Res. 164: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del Hipódromo de San Isidro en su sesión del día 1° de marzo pasado:

1-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "REPACHANGUERA", que participara de la 2da. carrera del día 9 de febrero,

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **cuatro (04) meses** que se computarán desde el día 14 de febrero y hasta el 13 de junio de 2014 inclusive, al entrenador, Sr. **GERMAN DECUNTO**.

2° Dar por cumplida la sanción provisional a la SPC "REPACHANGUERA"

3° Distanciar del marcador de la 2da. carrera del día 9 de febrero de 2014 al S.P.C "REPACHANGUERA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "CINCINNATI FLOWER", segundo "QUEEN FOR A DAY", tercero "PLAYA DESIERTA", cuarto "RAFFINERIE" y quinto "GRANATE"

4° Notifíquese.-

2-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "EL OCULTERO", que participara de la 11ra. carrera del día 7 de febrero,

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **un (01) año** que se computarán desde el día 14 de febrero y hasta el 13 de febrero de 2015 inclusive, al entrenador, Sr. **EDGAR G CHIAPPERO**.

2° Suspender por el término de cuatro (4) meses, hasta el 13 de junio de 2014 inclusive al SPC "EL OCULTERO".-

3° Distanciar del marcador de la 7ma. carrera del día 11 de febrero de 2014 al S.P.C "EL OCULTERO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "FORTY SPIRIT", segundo "EL CERRO", tercero "LUJOSO HALO", cuarto "INCAUTO LUDE" y quinto "LEZAK"

4° Notifíquese.-

3-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "OH BAHIA", que participara de la 9na. Carrera del día 24 de enero pasado,

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **dos (02) meses** que se computarán desde el día 1° de febrero y hasta el 31 de marzo de 2014 inclusive, al entrenador, Sr. **ANIBAL O. RIVERA**.

2° Dar por cumplida la sanción provisional a la SPC "OH BAHIA"

3° Distanciar del marcador de la 9na. carrera del día 24 de Enero de 2014 al S.P.C "OH BAHIA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "QUEMELA LINARES", segundo "L'AMENDE", tercero "IDOLA DE TODOS, cuarto "KITTY FOR SALE" y quinto "KAYLA FITZ"

4° Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

4-) VISTO el sumario instruido con motivo del desarrollo de la octava carrera disputada el 19 de febrero de 2014 donde se observa un uso desaprensivo del látigo para exigir a su conducida la SPC "JULIA ROYALE" y citado que fue su Jockey Aprendiz, a efectos de presentar su descargo en resguardo de su derecho de defensa, y en atención a su declaración, sus antecedentes por el mismo motivo y demás elementos obrantes,

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1° suspender por el termino de diez (10) reuniones al Jockey Aprendiz **JORGE R. YALET (H)** por la forma desaprensiva en el uso del látigo durante el comienzo de su exigencia a su cabalgadura, la SPC "**JULIA ROYALE**" desde el 22 de febrero, hasta el próximo 3 de marzo de 2014inclusive.-

2° Comuníquese.-